



Nota en virtud de artículo 39.1 Real Decreto Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio

En virtud del artículo 39.1 del Real Decreto Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea;

SE HACE CONSTAR

Que al presente proyecto de fusión, a fecha 30 de junio de 2026, carece de la(s) firma(s) de D. Bruno Edgard Benoliel como (i) presidente del consejo de administración de ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE); (ii) presidente del consejo de administración de ALTEN DELIVERY CENTER SPAIN, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA); y (iii) consejero de CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA).

Se deja constancia de que la falta de dicha(s) firma(s) tiene como **causa** la imposibilidad de recabar la firma a fecha 30 de junio de 2026 por motivos personales.